

Resolución Ejecutiva Regional

N°262-2021-GR/MOQ

Fecha: ..30.de.julio.del 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional para efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 832'300,169.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE y 00/100 Soles), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al pago de los derechos y beneficios de los Docentes nombrados y contratados, así como de los Asistentes y Auxiliares contratados de la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, los numerales 40.2 y 40.4 del citado Artículo 40°, disponen que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 31084;

Que, mediante Oficio N° 115-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago del periodo vacacional 2021 para Docentes de la Carrera Pública Docente y las vacaciones trunca para los Docentes contratados en Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) Públicas, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en el ámbito del VRAEM, Rural y Frontera y por desempeño de cargos de gestión pedagógica, en el marco de lo previsto en la Ley N° 30512, al amparo del literal j) del numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 31084; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00627-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con el sustento respectivo;

Que, mediante Memorando N° 1049-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el costo para financiar el pago del periodo vacacional 2021 para Docentes de la Carrera Pública Docente y las vacaciones trunca para los Docentes contratados de los IES y EES públicas, los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en el ámbito del VRAEM, rural y frontera; y por desempeño de cargos de gestión pedagógica en el marco de lo previsto en la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo previsto en el literal j) del numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 31084, asciende a la suma de S/ 1'736,147.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE y 00/100 Soles), de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Educación;

Que mediante Informe N° 996-2021-GRM/OREPLAN/OPH y según el Artículo 1° numeral 1 del Decreto Supremo N° 193-2021-EF, se **AUTORIZA una Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, hasta por la suma de S/. 1'736,147.00 del Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago del periodo vacacional 2021 para Docentes de la Carrera Pública Docente y las vacaciones trunca para los Docentes Contratados en Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) Públicas, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en el ámbito del VRAEM, Rural y Frontera y por desempeño de cargos de gestión





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **262-2021-GR/MOQ**

Fecha: **.30.de.julio.del 2021**



pedagógica, correspondiendo al Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua la suma de **S/. 79,728.00** soles; **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios;**

De conformidad con lo establecido en el numeral 40.1, 40.2 y 40.4 del Artículo 40° de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 193-2021-EF que **AUTORIZA una Transferencia de Partidas**, por un monto de **S/. 79,728.00** (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios**; de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 455 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0107 MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3000546 INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA CON CONDICIONES BÁSICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO
ACTIVIDAD	: 50005906 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 13,200.00
SUB TOTAL:	S/ 13,200.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA



GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 66,528.00
SUB TOTAL:	S/ 66,528.00
TOTAL U.EJ. 300:	S/ 79,728.00
TOTALFTE.FTO.RO:	S/ 79,728.00
TOTAL PLIEGO 455:	S/ 79,728.00



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°262-2021-GR/MOQ

Fecha: ..30.de.julio.del 2021



ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda (05), Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Unidad Ejecutora: 300 Educación Moquegua, conforme del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL